

1

Jn Gerónimo Perez del Barco, Bedel, llamareis
á Claustro pleno para man^a. Sabado alas nueve de la
manana; Para ver una R. Prov. por la q. el Consejo de-
clara las dudas propuestas á S. M. en 8 de En. sobre la
necesidad de las lecciones de Contradictorio para el Grado de
Liz^o; y demas en ella contenido; Para nombrar dos Jueces
de Consejo p^a la opinion á la Cat. de Philosophia Nat.
Para ver un mem. al Cated. de human. de la Univ. de Oviedo
por el q. pide á esta mande dar testimonio de la concurrencia
y asiento de los Cated. Autoridad de ella en los actos de Univ.
y demas en el contenido; y Para ver otro mem. de Berna-
be Lopez, Pouso. al num. desta Ciudad en q. pide q.
la Univ. le mande dar testimonio al mem. presentado
por el Sr. D. Blas Cepa en el anterior Clau. y sobre todo
revoque lo may conve. Nadie falte, pena prestari juram^{ti}
y la celert. Jn. Viernes 19 de Julio de 1711

Joaquín Morago
Rector

Otoni; Para ver dos R. Prov. la una quemana se admitan
de una comun. de omes Opositores; y la otra q. manda
q. al Sr. D. Ant. Mangas, y demas q. han solicitado leer
ala Cat. de Phil. Nat. se les admita della. y para q. la Univ.
declare si á un Profesor q. ha arx. á la Cat. en quatro
anos desde el mes de Abril hasta mediado de Junio, se le
pueda admitir por un curso el referido tpo. Jn. vt supra,

Joaquín Morago
Rector

Seniores.

Recurd
 Cancett.^o
 Pucdas
 Aguado
Apodaca y. c.^o
 Ruiz
Parada
 Ocampo
 Vascon
Maxt.
 Cuendosa
 Pexalbo
 Canseco
Sanz
 Berth.^o
 Fern.^{ez}
D. Garcia
 Velasco
Nararro
 Madax.^a
 Cauap.^a
 Toledano
Canam.
 Munoz
 Carpint.^o
Baso
D. Abra H
Parz do
 Manq.
Recalde
 Garcia
 Prado
 Machado
 Nobles
Perez
 Oliva
Lavanta
 Rico
 Koldan
 Sequera H
 Quante
 Maxt.^o
 Velard

Alva
Nieto H
 Malbar
 Maxin
 Sanchez
 Biezma
Nazquez
Fayle
 Nativ.^o
Ocampo
Foxada
 Alcazar
 Madinar.^o
 Blengua
 Penadlor.^o
 Suebede
 Alonso
 Saer
 Frango
 Ouat
 Flores H
Granda
 Monroy H
 Brinquas H
 Gaona

Yelez
 Gonzalez
Gomez
 Cuesta
 Maxt.^o
 Zunzun.
 Hernan.^o
 Fraques
 Lozano
 Iglesia
 Zamora

7

2

Diputados

D.ⁿ Manuel Santos
 D. Miguel Salgado
 D. Manuel Perez Saxe
 D. Jacobo Caamaño.

Consejeros.

D.ⁿ Fran.^{co} Nuñez
 D. Lorenzo Pinuela
 D. Pedro Moreno
D. Joseph Barrio
D. Fran.^{co} Villano
 D. Joseph Marques
 D. Geronimo Diez
D. Susente Baygorri

AVSA



2
Seniores.

Recados

— D. Fran. Co. Nuñez

— D. Lorenzo Pinuela

D. Pedro Ctoxeno

— D. Joseph Barrio

— D. Fran. Co. Villanino

Bal.^a D. Joseph Marques

D. Jeronimo Diez

— D. Vizenze Baygorri.



Levante la 2.ª Pior. citada; Votase 3

Vector según cumpla y efecte y seaga sab.
a Leon y se ponga edicto

Borq. Ocampo y forxada lo mismo, y Parada
lo sr.

Fe hizo prete no haxenepu. en Cedula el otorgi
con el tiempo acostumbrado,

Alba protesta sino se lee en la 2.ª Pior. es

Votelle

Pa - seled

Mer. extra vi, pero en ad. sin el tpo de 24 horas no se ponga
otras

Sanx - Yd

Ca. e. los arautos parte del Com. se lean y ponga p. el otorgi,
aunq. sea una hora antes, y si no otros arautos parte no

Xaraxa - Yd

Can - Yd. si en el Pior. es

Bajo - Yd

Par - Yd

Rec. - Yd. y asi se oelle el llamador aqui. pueda

Perez - Yd

Laf. - univ.

Alba - seled or

Nieto - Can

AVSA



1^o Z. Casam^{or}

Jay. meñ.

Quampo - Can^{or}

Joxe - yd

Granda - yd

Yeler - yd

Gomez - meñ.

Barris - Villax. Baygorri - yd. Casam^{or}

V.C. seponga

Por q. el^{or} llame a Clau. con arreglo a^{Edict.} 9.º de los^{Edict. y sellon al}
Extatutos^{de extatutos} y lo q. encontraron de ellos se hiciera^{todo lo pro.}

2^o - Leyone la R. por sobre los op.
de la Philosophia Nat^l

1^a - seg. cumplida y ex^{te} y todo el Clau. con
su^{do} seg. cumplida y ex^{te}.

3^o - Leyone la otra del Bach^{ed}

1^a - seg. cumplida y ex^{te} y todo el Clau. lo mismo -
Auerdo, seg. cumplida, y ex^{te} segun se manda

4^o - p - Expuso el Sr. R. por ser necesario nombrar a^{los}
med^{te} haxer y med^{te} el Sr. medina

R. Alca. dho. q. si los q. se nombren hanse jurgado el med^{te}
de los q. han leido, prot. y p^{ta} de tertim. y si solo p. los nuevos
lo admite

Nieto p^{ta} de tasi se nombren ~~en~~ y ariten solo
m. de los nuevos, no los q. los antex. de ellas

90 Sobre si se han de nombrar Juez uno, med^{te}
do exp^{to} por el Sr. D. Velez; & q^e no vea tierra solo a seguir como
Juez, p. formar el juicio por ver arunto pen. y carga considerable

Pad - se nombre uno, y arrije al Sr. B^{ma} q^e venga

Uer - se llame al Sr. B^{ma} y se nombre otro p^o el Sr. B^{co}

Sam. yd

Ca - se llame de parte de la univ^d q^e venga sin demora, nomb^o
otro por el q^e falta

Nor^o - Uer -

x Cal - se llame

x Baso - se llame, y sigan los dos solos

x Paz - solos los dos.

U. Rec^e - se consulte al Sr. D^o sobre el Sr. Uer

x Peter - se llame; y si hai tpo se consulte segⁿ Rec^e.

x Las - los dos solos; y el Sr. D^o lo haga p^o al Sr. D^o Com^o y

x Alba - yd

x Nieto - se nombre otro con los dos Ref^o - ag. no

Varg² - Uer en todo

x Jay. - las ta.

Ocampo - Varg²

Joro^{da} - se consulte al Com^o segⁿ Rec^e

x. Gama - los dos solos, obligamos al Sr. B^{ma}

U. Velez - univ^d emp^{to} a otro Juez; y en lo demas Gama

x. Gomez - se arrije al Sr. B^{ma} con Carta certificada

x Baxio - yd

x Villan^{no} - yd

Bayozani - Rec^e

x. C. C. - q^e no se nombre terreno; sino los dos vigan -

U. - se doyeré alog^e ba^o vot^o por la mayor parte

6º Sobre el Mem. de una

pa. se le de en el modo posible.

Mez. se le de seg. lo pide

re. y lai. se le de sin merca de Jh.º. Aul.º. sino el mere.º
Artistas

Reig. se le de, y ell. re. instruya p. el tertim.º

Y todo resumien.º en lo suyo de este.

ye. C.º q. ell. re. y q.º extienda en este C.º

re.º se le de, dirigid.º p. re.º pero se surp.º h.º q.º benga el
Plan

7º Sobre el Mem. de Cepa perdido p.º Lope

Mez. se le de -

+ Sam. no rda.

ca. se le de

U. Navarra - y d. ref. mo. univ.º

+ Car. no rda.

Bajo se le de

U. Paz univ.º

x. Rec.º loniega; y caso de darlo fueré dando el otro mem.º y ari.º juntos.
re.º copiado ambos

Perez se puede dar

x. Lai.º enteram.º de loniega

Alba - Dijo, que se le responda alq.º p.º presenta el Mem.º por qu.º
en y como ha sabido la expres.º que dice contenia el Mem.º de
Ber.º p.º Blas Cepa; y q.º la univ.º en ruy.º ta.º determine lo q.º con U.
viene al honor suyo en lo punt.º y ari.º q.º en lai.º se notara

o. Nieta - se lo niega

Varg, sele de seg. dice el 2mo. n. e. copiado ala letra un y otro, sin
exemplar

x. Jay. - Lo niega

Ocampo - sele de cominacion del prei. de mem.

N - Joto - no debe el s. r. r. admitir semejantes mem. y a r. i. l. a. n. i. e. g. a
entendim. y sup. al s. r. r. no se le a admitir otro

N Gda e. si ha lugar, se desprecien ambos mem. y oculte r. i. -

x - Veli - r. e.

o Gom² - univ^d

Baxio - Ocampo

y Villax. - r. e.

u Baisexxi - r. e.

u v. e. o. q. sin orden sup. no se de el Teram?

u - Pax - lode Grama.

Por univ. d

8^o - sobre el Profesor de medicina

Expuso el s. r. r. lo mismo q. cont. la led. y de p. i. e. t. u. e. d. e.
erto si tu on inconv. el admitirle -

+ Pax - sino hai inconv. se le palle

mez - r. e. sino hai exemplar es inconv. i. l. o. n. i. e. g. a

s. Sami - sele puede pasar por Luxio:

q. que no debe ser aerte ni otro semeje

u Narram - univ. d

u Grama fuerre, y de p. i. e. t. u. e. d. e.

u. Cal - univ. d

Bajo - no puede ser

u. Paz - univ. d

AVSA



+ Ne. si hai exemplar alguno se le pare sacandore los 4 Caxas
segⁿ lra. pero sino lo niega ✓

+ Perez - lo mismo

4^o - Lal - q. los 11 Med. con vean este punto, lo detexaminen, y el 2^o
Clau. convega en ello ✓

Alba = Ne. - Baso = Perez - reformadori alba ✓

6 - Nieto - 70

Fay - vno de los do median propuertos, o el de Lal; o el de
sin exemplar

Ocampo - se lo niega ✓

Toxo. - se lo niega ✓

Velez - bayá esto al v. r. or. y Dorsu. mas antiguo. y se labran
lo vean, y resuelban

Gomez - 70

Baxio - si hai exemplar

Villaxino - 70

7^o C. en caso de hallarle los med. con hazir examinamole, lo 6^o
Univ. le admitta

Por q. si concluyò la 7^a en el mismo año q. se
examinò en grado en Art. no dexe valente ✓

Resobrio el Clau. enq. el 1^o de Por coron
do; alor. men y Ca

AVSA



6

Auerdo del Cla.º Pleno de 20 de Julio de 1711

- 1º - Que se guarde, cumpla y execute lo mandado en dña R. Provision -
- 2º - Que siendo R.º Provis.º, o Cartas ordenes, se pongan por otrosi en las cédulas, aunque sea sin el termino acostumbrado de 24 horas; Pero si son otros asuntos particulares, se pongan solamente con el tiempo precioso de vellos y entexame de ellos.
- 3º - Que la R.º Provis.º q.º manda admitir a oposiciones atdon los a una comun.º q.º quieran; se q.º cumpla en ex.º
- 4º - Que se cumpla y ex.º lo mandado en R.º Provis.º sobre lo pretendido ala Cat.º de D.º de Bachiller.º
- 5º - Que al Sr. Biedma se le escriba en el dia, con Carta Certificada por el secret.º q.º le haga al tanto; Que solo los don.º.º se sigan en el merito comparativo, y juicio de el; y no se nombre otro.
- 6º - Que se dé el Tertim.º pedido por la Univ.º de Osuna, diciendole el modo de el, en R.º P.º.º.º Real de -
- 7º - Que se niega enteramente el Tertim.º pedido por Bernabe Lopez; de lo expuesto por el B.º Cepa ala Univ.º
- 8º - Que el Sr. R.º.º con otros don.º.º que nombre, vean enteramente, y resuelban.º se nombraron a los Sr.º D.º.º.º.º y R.º.º.º.º.º.

D.º Joaquín Morago
Rector

D.º Fr.º Pedro Canamayo
Preboste



Faint, illegible handwriting in cursive script, likely from the 18th or 19th century. The text is mirrored across the fold, suggesting bleed-through from the reverse side of the page.

Continuation of faint, illegible handwriting in cursive script, mirrored across the fold. The ink is very light and difficult to discern against the aged paper.

At the bottom of the page, there is a faint signature or name, possibly "Wm. M. ...". To the right, there is a circular stamp or seal, which is also very faint and difficult to read. The stamp appears to contain some text and a central emblem.



Hmo. Sr. Rector y Claustro de la Univ. de Salamanca.

Señor.

D. Nicolas Maria Ruiz Cath. en Indipiedad de la
 Trinidad y Rhetorica en la det. Sr. su Genonimo,
 del Insigne Colegio Mayor Universidad de la Puris-
 ma Concepcion de la Villa de Ossuna; con el
 mas reverente respeto, paxete ante V. M. y D. n.
 te: que teniendo noticia, que esta Univ. y sus
 y sus individuos, senlo que no expresan sus de-
 yes, con justa razon, siempre se ha valido
 a su discrecion y acierto, de log. V. M. de sen-
 va; desquando al presente el suplicante, recibia
 el grado de Maestro, se valio del s. de V. M.
 p. que le diese razon o certificado en forma,
 de quanto V. M. practica en sus Cath. de Rhet-
 torica, y demas raras; con expresion, de si por
 sola la obtencion de Cath. de V. M. o de ban en
 con la Univ. de los tales Cath.; o solam. des-
 pues de recibidos el Grado; q. ardeudo tienen
 en las concurrencias y funciones de Univ. y
 si es voluntario, o se les obliga tomar grado,
 con q. rigor, solemnidad y ceremonias; y en q.
 Facultad; y si componen en Colegio con los Me-
 dicos, y Artistas, alternando en exámenes. V. M.
 Y haviendosele respondido por Sr. D. no lo
 podia dar, sin expreso mandato de V. M. ninguna

Nicolas Maria Ruiz




ala piedad de V^hma suplicandole se digna
mandar despachar esto certificado, à un
especial favor quedare el mas recono-

do. N^{ro} S. que y exalte à V^hma S. S.
bien de la Christianidad y de esta Monarca.
Ossuna 28 de Mayo de 1771/.

V^hma Señor.

Mos P. de V^hma su atento ser-

D. Nicolas Maria

Ruiz



AVSA



8
este p[re]sente a V[ost]ro: suplicando se dignen
mandar a pagarse el dho. certificado, a un
especial favor guardare el mar de
No. 5. que y exalte a V[ost]ro: m. a.
bien de la Com[un]idad y de esta Honrable
Ossuna 28 de Mayo de 1771.

Juan de V[ost]ro
Alto P. de V[ost]ro: suabente de

Nicolas Maria
Buitrago



Mos
Al. Senor

9

Senor

En motivo de haver seguido cierto Pleito en el trial
 Sch. Co de esta ciudad con el B. D. N. Blas Zepa, en el q. llevado
 que fueron los Autos ala Real Chamy. de valladolid fue
 declarado p. este Regio Senado no haver lugar alo pretendido
 p. dho B. Blas, mandando entre otras cosas se Archivasen
 el Proceso en el secreto de la Sala; quando esperaba, q. esta
 Superior providencia contrubiese los procedimientos del refer.
 dentro de los limites de la quietud, tranquilidad, y sosiego, que
 tanto desea la causa comun, serreda noticia, q. en vez
 de aguietarse y moderar lo discolor, y litigioso de su penio,
 me suscita nuevas cuestiones, no solo perondiciales amito.
 nor, sino tambien, muy contrarias ala dha Decernida.
 de la Real Chamy, ^{ya} por tanto, y para acudir donde me
 combenga en defensa de mi honor vindicando las Infamia.
 irrogadas p. el citado B. Duplico a V. S. se digno mandar
 a su S. mede copia integra del Memorial q. en el clausura
 que se celebró el dia Once del Corriente, se presento p. el
 nominado B. Blas Zepa, p. conexas expresiones q. vulne-
 ran mi estimay. N dignas de una Ripuzosa provid. Capaz
 de contener los tan perondiciales y sumibles procedimientos
 de este Supero. Cuyo favor espero de la bondad de V. S. a q.
 me ofrezco en q. p. puedo, y pido a Dios nro S. prospere mu-
 chos años en firmacion p. xandora Salam. y Julio 12 de 1771.

A S. D. de V. S. humas rever. y p. deli.
simo servidor.

Benabé de los Rios



R. y Clavero Alvarm. de esta Cuid.

10
Clavio Pleno 20 de Julio

fo. 633^{ta} de 1771

Para Tres R. S. Provis. sobre Grado de
Lic. de Admision de op. de la c. de Filosofia
Nat. de lo comun. de Yotia de lo m.
p. la Bach. ed. Constan punto

Visto y puesto

[Signature]

[Faint circular stamp]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]